



DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

PAGA A CONCRECES LEASING S.A. DE
SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, POR
CONCEPTO DE 201 BENEFICIARIOS.

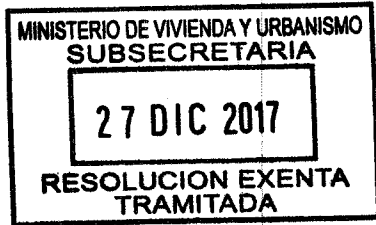
27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014653

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____



VISTO: El artículo 28 bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995; el artículo 34, del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009; y el artículo 73 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del D.S. N° 40 de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174 de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4 de 2009; y el artículo 73, del D.S. N° 01 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, establecen un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario.

b) Que el artículo 28 bis, del D.S. N° 120 de 1995, establece un subsidio adicional destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que será pagado directamente a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato en un solo pago en un plazo que no podrá exceder al del pago de la primera cuota. El subsidio a la originación no se pagará nuevamente en el caso de cesión del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

c) Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se recibió en este Ministerio la solicitud de Concreces Leasing S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 201 deudores, la que se encuentra respaldada por la nómina adjunta a la citada solicitud, las fotocopias de las escrituras de compraventa y los certificados de dominio vigente respectivos, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este



Ministerio, por un monto total de UF 1.119,29 (mil ciento diecinueve coma dos nueve unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 858, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la aludida Jefa de la División, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a Concreces Leasing S.A., RUT 96.784.400-4, el monto total de UF. 1.119,29 (mil ciento diecinueve coma dos nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto del subsidio a la originación, de los 201 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenida en disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio de Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN
 DIFIN

MCCN/CVO (858-2017)

DISTRIBUCIÓN:
 CONCRECES LEASING S.A.
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMERCIO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	29.994.890.-
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33.01.125
IB SIGPR	285994
FECHA	12.12.17 vbo

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
 INGENIERO COMERCIAL
 MINISTRO DE FE SUBROGANTE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO